



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta”. Se encuentra en el plan adquisiciones del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$ 169.950.000

Se expide en Villavicencio a los 18 días del mes de enero de 2021.

ALEXANDER PADILLA BARRERA
Profesional Apoyo Planeación y Presupuesto Regional Meta



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional y título de posgrado especialización* en ingenierías, ciencias económicas, ciencias administrativas, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del Rol. Certificar la formación complementaria en Metodología de Extensionismo en las fases de diagnóstico, concertación e implementación del plan de mejora empresarial en transformación digital de 96 horas e Identificación de Madurez digital, de 40 horas. * Si no se acredita especialización debe soportar mínimo dos (2) años más de experiencia relacionada.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	3 años de experiencia profesional relacionada con la participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital, gestión en sistemas administrativos, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes) y/o afines con el ejercicio del Rol.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$169.950.000) COP. Discriminados en Tres (03) contratos por la suma de Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 56.650.000) COP cada uno. Los cuales estarán amparados en el CDP 2021 de 15 de enero de 2021 dependencia 953283 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO, posición de catalogo del gasto C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$5.150.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
PLAZO:	ONCE (11) MESES, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio, Meta



SUPERVISOR:	Coordinador de Formacion Profesional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El decreto 585 de 1991 que dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Mediante el Acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

El Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica tiene como objetivo desarrollar la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación del SENA. A través de programas, estrategias, líneas programáticas y proyectos, se fortalece la capacidad de investigación aplicada, desarrollo experimental e innovación en todos los Centros de Formación del país y se contribuye con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo.

Con el fin de llevar a cabo este objetivo, desde el 2014 se desarrolla el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA. La inversión que hace el SENA para la implantación y fortalecimiento de SENNOVA está soportada con proyecto BPIN de Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico para el cual se destina el 20% de los recursos parafiscales del SENA de acuerdo con el artículo 16 de Ley 344 de 1996. Dicho proyecto de inversión BPIN cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y del Departamento



Nacional de Planeación para el periodo 2019-2022 con el objetivo central de fortalecer al sistema SENNOVA.

De conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Acuerdo 08 de 1997, se establece como una de las funciones del SENA, la prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral, del sector productivo y regional.

Los lineamientos dados, buscan orientar a la Dirección General, Despachos Regionales y Centros de Formación para que de manera sincronizada se logre aunar esfuerzos que lleven al fortalecimiento de SENNOVA en el marco del cumplimiento de los CONPES, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022.2.2.1. Gestión de la innovación y la competitividad/ Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – DFP.

Conforme al Plan de acción del 2021 y mediante comunicación electrónica del 31 de diciembre de 2020 remitida por Dirección General a subdirectores de centro, se dio a conocer la solicitud de contratación de Servicios Personales, la cual describe roles a contratar, objeto, obligaciones y evidencias, los cuales deben ser contratados en el Centro de Industria y Servicios del Meta. Según la Distribución Administrativa para el equipo de servicios personales del Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de Formación Profesional, el centro de Industria y Servicios del Meta fue designado para contratar tres (3) Extensionistas Tecnológicos para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta en la vigencia 2021 y con un plazo de ejecución de once (11) meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Industria y Servicios del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas y Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales:



Obligaciones contractuales	Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales
1. Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora a las empresas asignadas por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA.	Por cada empresa asignada debe evidenciar, Acta de inicio proceso de consultoría GD-F-007 V.02.
2. Contactar y sensibilizar al empresario para la ejecución de la estrategia de extensionismo tecnológico en cada ciclo de acompañamiento.	Informe de sensibilizaciones realizadas con empresas donde se da a conocer los detalles de la estrategia #Mipymesettransforma al empresario, se valida la aceptación del servicio con el empresario y se define los compromisos y responsabilidades por parte del empresario que acepta el servicio. GC-F -005 V. 05.
3. Concertar y medir los indicadores claves de la línea de intervención con el empresario y el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA en cada ciclo de acompañamiento; de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.	Por cada empresa asignada se debe evidenciar, Acta de concertación de plan de mejora GD-F-007 V.02, Formato de Priorización de áreas de intervención y/o necesidades (según formato estandarizado), Formato Plan de mejora (según formato estandarizado).
4. Documentar y consolidar la información del proceso de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y la Dirección General.	Por cada empresa asignada se debe evidenciar Acta de inicio de intervención o desistimiento GD-F-007, Informe de diagnóstico inicial GC-F -005 V. 05, Acta de concertación de plan de mejora GD-F-007 V.02, Formato de Priorización de áreas de intervención y/o necesidades (según formato estandarizado), Formato Plan de mejora (según formato estandarizado), Formato de seguimiento (según formato estandarizado), Informe Final Ciclo GC-F -005 V. 05, Acta cierre de intervención GD-F-007
5. Diseñar y acompañar la implementación del plan de trabajo para la empresa, a partir de la línea de intervención asignada por el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico del SENA y la distribución de las horas de servicios de extensionismo, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 empresas asesoradas.	Por cada empresa asignada se debe evidenciar Formato Plan de mejora (según formato estandarizado), Formato de seguimiento (según formato estandarizado).



Obligaciones contractuales	Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales
6. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de intervención de la línea de servicio.	Entrega de documentos virtuales soporte de ejecución de la estrategia en el repositorio del Centro de Formación, de cada una de las empresas que está acompañando, teniendo en cuenta los direccionamientos y las recomendaciones dadas desde el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico en la Dirección General. Certificación de proceso de consultoría emitido por empresa en documentos con imagen corporativa de la empresa.
7. Aplicar la Evaluación de satisfacción a las empresas acompañadas por cada ciclo de intervención de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador de Extensionismo Tecnológico, de al menos 12 empresas por cada ciclo de acompañamiento, para un total en el año de como mínimo de 36 encuestas aplicadas de empresas asesoradas.	Evidenciar gestión (correo electrónico o WhatsApp o mensajes de texto o llamadas) adelantada con los empresarios, invitándolos a que diligencien encuesta de satisfacción al finalizar el ciclo de asesoría
8. Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico de la Dirección General y, a nivel local, con el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico en su región/nodo.	Entrega de información, reportes o informes solicitados por el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico de Dirección General, la Regional o el Centro de Formación
9. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico con el equipo Sennova del Centro de Formación y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.	Acta de participación en reuniones o eventos programados desde el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico de la Dirección General, la Regional o el Centro de Formación
10. En el contexto del programa/Estrategia #MiPymeSetransforma cada Extensionista Tecnológico tendrá a su cargo al menos 36 empresas en cualquier región, localidad o municipio del país asignados y realizará seguimiento al cumplimiento de los resultados de la intervención con cada empresa.	Acta de seguimiento por parte del dinamizador tecnológico del Centro de Formación, como mínimo una mensual. GD-F-007 V.02



Obligaciones contractuales	Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales
11. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico por cada ciclo de acompañamiento.	Entrega de documentos soporte de ejecución de la estrategia en el repositorio nacional de Extensionismo Tecnológico, de cada una de las empresas que están siendo acompañadas por el extensionista del Centro de Formación, teniendo en cuenta los direccionamientos y las recomendaciones dadas desde el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico de la Dirección General.
12. Cumplir con las metas asignadas por Dirección General al Centro de Formación	Entregar documentos soporte de acompañamiento desarrollado en las empresas, según la metodología de extensionismo tecnológico.
13. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales.	Formato de seguimiento (según formato estandarizado).

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador de Formación Profesional del Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio, Meta el día 15 de Enero de 2020

Bertha Lucia Ramirez Parra
Sudirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Diego andres Aguilar Camacho – Abogado Contratación CISM

Revisó: Juan Carlos Orjuela R. – Líder Contratación Regional Meta

Vo.Bo. Eberth Alfonso Castro Murcia – Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Mixto



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe haber aprobado título profesional con experiencia relacionada en el área de que trata el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



CENTRO DE FORMACION	No. DE CONTRATO	Fecha Suscripcion	Valor Total	Objeto	Modalidad de Contratacion
HUILA – CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL	CO1.PCCNTR.1380219	17/02/2020	\$59.136.667	Prestación de Servicios Profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico- SENNOVA, para liderar desde el Centro de formación Agroindustrial- La Angostura, las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CESAR - CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	CO1.PCCNTR.1424508	6/03/2020	\$55.558.333	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para liderar desde el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad del Sena Regional Cesar, para la vigencia 2020.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	CO1.PCCNTR.1577393	19/05/2020	\$37.938.333	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	CO1.PCCNTR.1578513	19/05/2020	\$37.938.333	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	CO1.PCCNTR.1578346	19/05/2020	\$37.938.333	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para implementar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)


Luis Guillermo Díaz Valenzuela
 Coordinador de Formación Profesional
 Centro de Industria y Servicios del Meta



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que en el Centro de Industria y Servicios del Meta, surge la necesidad de adelantar la presnete contratación; dado que en su planta no cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo de estas labores. De esta manera, el objetivo de la presente contratacion es garantizar la prestacion de servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

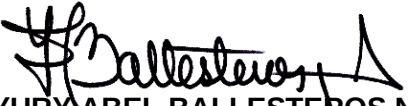
Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta.
Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$169.950.000) COP. Discriminados en Tres (03) contratos por la suma de Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 56.650.000) COP cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$5.150.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
Plazo de Ejecución:	Once (11) Meses, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio



CDP No:	CDP 2021 de 15 de enero de 2021 dependencia 953283 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO, posición de catalogo del gasto C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.
Autorización N°	045 20 enero de 2021

Dada en Villavicencio, a los 20 días de enero de 2021


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Revisó: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Proyectó: Diego Andres Aguilar Camacho – Abogado Contratación CISM.

